



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 07 de octubre de 2020

HCM.Min.Com. No. 071/20

Señora

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Presente.-



2793

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, emergente del Informe N° 55/20 de Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, ha tomado conocimiento la solicitud efectuada por la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, proponiendo Resolución al Ejecutivo Municipal, que una vez terminado el proceso de loteamientos y/o urbanizaciones, las áreas verdes y áreas de equipamiento, se inscriban inmediatamente en Derechos Reales, a nombre del Municipio, para evitar avasallamientos a la propiedad pública; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta de Resolución y APROBAR MINUTA DE COMUNICACIÓN, decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y cuyo texto es como sigue:

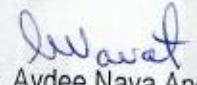
## MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 071/20

Se **RECOMIENDA**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, una vez terminado el proceso de loteamientos y/o urbanizaciones, las áreas verdes y áreas de equipamiento, se inscriban inmediatamente en Derechos Reales, a nombre del Municipio, cumpliendo las normas, reglamentos establecidos para el efecto, con la finalidad de evitar avasallamientos a la propiedad pública, por personas inescrupulosas, en ese sentido, debe informar al Pleno del H. Concejo Municipal, sobre las acciones asumidas, en el plazo previsto en el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abog. Omar Montaño Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Aydee Nava Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i) H.C.M.**